N°. 6.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-San José, a las diez horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.----------

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, durante el período constitucional que se iniciará el 1° de mayo de 1982 y concluirá el 30 de abril de 1986.-

Resultando:

1°.-Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto N°. 2 de cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Alcance N°. 20-A, a "La Gaceta" N°. 151 de diez del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo 7 de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.----------

2°.-Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículo 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).----------

3°.-Que en lo que concierne a la provincia de Heredia en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el informe de población último de la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:----------

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
Heredia	9	9
Barva	5	5
Santo Domingo	5	5
Santa Bárbara	5	5
San Rafael	5	5
San Isidro	5	5
Belén	5	5
Flores	5	5
San Pablo	5	5
Sarapiquí	5	5

4°.-Que para participar en las Elecciones Municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Heredia, inscribieron oportunamente candidaturas

los Partidos Liberación Nacional, Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano); Movimiento Nacional y Pueblo Unido (Coalición de los Partidos Vanguardia Popular, Socialista Costarricense y de los Trabajadores), en todos ellos; el Partido Independiente inscribió candidaturas en los cantones de San Rafael y San Pablo; y el Partido Nacional Democrático lo hizo únicamente en el cantón central de Heredia.----------

5°.- Que conforme a lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y------

Considerando:

I.-Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral) dio el siguiente resultados de votos válidos:----------

	Lugar	Junta Receptora N°	Sufragantes Inscritos	Partido Liberación Nacional	Unidad (Coalición)	Partido Independiente	Partido Acción del Pueblo	Partido Agrícola Cartaginés	Partido Unión Democrático	Partido Nacional Alajuelense	Partido Acción Democrática	Partido Auténtico Puntarenense	Partido Auténtico Limonense	Partido Movimiento Nacional	Pueblo Unido (Coalición)	Partido Demócrata	Votos Válidos
1	CENTRAL	126	30.613	13.297	8.216				328					1.087	2.039		24.967
2	BARVA	41	9.019	3.948	2.562									218	639		7.367
3	SANTO DOMINGO	58	13.327	5.464	3.732									619	579		10.394
4	SANTA BÁRBARA	34	7.957	3.420	1.774									657	479		6.330
5	SAN RAFAEL	49	11.510	4.610	2.733	653								177	662		8.835
6	SAN ISIDRO	20	4.570	2.005	1.253									113	98		3.469
7	BELÉN	27	6.305	2.766	2.146									121	206		5.239
8	FLORES	22	5.408	2.535	1.517									303	143		4.498
9	SAN PABLO	24	5.658	2.589	1.533	79								85	235		4.521
10	SARAPIQUÍ	37	7.032	2.677	909									93	725		4.404
	TOTAL DE LA PROVINCIA	438	101.399	43.311	26.375	732			328					3.473	5.805		80.024

SÍNDICOS MUNICIPALES
VOTOS VÁLIDOS

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											
	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
HEREDIA												
Liberación Nacional	6.874	2.531	2.021	1.728	143							13.297
Unidad (Coalición)	4.479	1.568	1.180	897	92							8.216
Nacional Democrático	231	41	38	16	2							328
Movimiento Nacional	759	126	126	72	4							1.087
Pueblo Unido (Coalición)	1.150	319	326	242	2							2.039
BARVA												
Liberación Nacional	1.140	1.118	560	183	342	605						3.948
Unidad (Coalición)	738	672	404	138	226	384						2.562
Movimiento Nacional	4	12	21	2	12	67						218
Pueblo Unido (Coalición)	339	62	95	41	55	47						639
SANTO DOMINGO												
Liberación Nacional	2.246	402	564	440	456	670	377	309				5.464
Unidad (Coalición)	1.502	156	497	230	336	445	329	237				3.732
Movimiento Nacional	340	47	88	26	31	50	5	32				619
Pueblo Unido (Coalición)	234	26	22	26	47	145	12	7				579
SANTA BÁRBARA												
Liberación Nacional	864	305	567	824	460	400						3.420
Unidad (Coalición)	501	323	250	347	237	116						1.774
Movimiento Nacional	188	187	121	26	45	90						657
Pueblo Unido (Coalición)	229	13	78	50	55	54						479
SAN RAFAEL												
Liberación Nacional	1.627	1.360	363	840	420							4.610
Unidad (Coalición)	1.021	781	125	604	202							2.733
Independiente	205	201	184	37	26							633
Movimiento Nacional	74	60	16	225	2							177
Pueblo Unido (Coalición)	196	321	48	87	10							662
SAN ISIDRO												
Liberación Nacional	1.282	399	324									2.005
Unidad (Coalición)	812	264	177									1.253
Movimiento Nacional	99	7	7									113
Pueblo Unido (Coalición)	90	3	5									98
BELÉN												
Liberación Nacional	1.380	879	507									2.766
Unidad (Coalición)	1.202	534	410									2.146
Movimiento Nacional	89	11	21									121
Pueblo Unido (Coalición)	127	58	21									206

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
FLORES												
Liberación Nacional	1.254	490	791									2.535
Unidad (Coalición)	921	271	325									1.517
Movimiento Nacional	241	31	31									303
Pueblo Unido (Coalición)	82	24	37									143
SAN PABLO												
Liberación Nacional	2.589											2.589
Unidad (Coalición)	1.533											1.533
Independiente	79											79
Movimiento Nacional	85											85
Pueblo Unido (Coalición)	235											235
SARAPIQUÍ												
Liberación Nacional	564	630	1.483									2.677
Unidad (Coalición)	221	247	441									909
Movimiento Nacional	15	55	23									93
Pueblo Unido (Coalición)	19	16	690									725

II.-Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección Municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final, del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:-----

Cantón	**Cociente**	**Subcociente**
Heredia	2.774	1.387
Barva	1.473	736
Santo Domingo	2.078	1.039
Santa Bárbara	1.266	633
San Rafael	1.767	883
San Isidro	693	346
Belén	1.047	523
Flores	899	449
San Pablo	904	452
Sarapiquí	880	440

III.-Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 133 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta Declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas por los Partidos Políticos en el Registro Civil. Ahora bien y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección Municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Heredia, los Partidos Liberación Nacional y Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano). Movimiento Nacional, obtuvo subcociente en el cantón de Santa Bárbara y Pueblo Unido (Coalición de los Partidos Vanguardia Popular, Socialista Costarricense y de los Trabajadores), también obtuvo subcociente en los cantones de Heredia y Sarapiquí. No obtuvieron cociente ni subcociente los Partidos Nacional Democrático, ni Independiente, en los cantones en que participaron.----------

IV.-Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cociente y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de regidores, tanto Propietarios como Suplentes en diferentes cantones de la provincia de Heredia, conforme al siguiente cuadro:----------

	Lugar	Partido Liberación Nacional		Unidad (Coalición)		Partido Independiente		Partido Acción del Pueblo		Partido Unión Agrícola Cartaginés		Partido Nacional Democrático		Partido Unión Generaleña		Partido Obrero Campesino		Partido Auténtico Puntarenense		Partido Aténtico Limonense		Partido Movimiento Nacional		Pueblo Unido (Coalición)		Partido Demócrata	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1	CENTRAL	4	1	2	1																				1*		
2	BARVA	2	1	1	1																						
3	SANTO DOMINGO	2	1	1	1																						
4	SANTA BÁRBARA	2	1	1																			1*				
5	SAN RAFAEL	2	1	1	1																						
6	SAN ISIDRO	2	1	1	1																						
7	BELÉN	2	1	2																							
8	FLORES	2	1	1	1																						
9	SAN PABLO	2	1	1	1																						
10	SARAPIQUÍ	3		1																					1*		
	TOTAL DE LA PROVINCIA	23	9	12	7																		1*		2*		
	*Subcociente																										

V.-Que el Partido Liberación Nacional obtuvo mayor número de votos en los seis distritos del cantón de Barva; sin embargo dicho Partido no postuló candidaturas para Síndicos en el distrito VI, San José de la Montaña, por lo que se declaran electos a los Síndicos propuestos por la Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano), que sigue en el resultado mayoritario de la votación, la cual postuló a los señores Miguel Ángel Vargas Montero y Fernando Muñoz Herrera como Síndicos Propietario y Suplente respectivamente.----------

VI.-Que como lo hizo notar el señor Jorge Alfredo Robles Arias, Fiscal del Partido Liberación Nacional en escrito presentado a este Tribunal el trece del mes en curso, entre los señores Oscar Francisco Ramírez Arias y Mario Alberto Ramírez Jiménez existe el parentesco de tercer grado, sea que entre ellos hay relación de tío y sobrino. Tal situación vino a determinarse fehacientemente por documentos emanados del propio Registro Civil. Ahora bien, ambos señores resultaron electos Regidores Propietarios por el cantón de Flores, y como de conformidad con el artículo 25 del Código Municipal no pueden ser regidores de la misma Municipalidad quienes tengan parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad, procede sustituir a uno de los dos con aplicación de las normas que al respecto establece el referido artículo 25. Esta disposición en lo pertinente expresa: “Si resultaren electas personas comprendidas dentro de esta prohibición, entrará a ejercer la electa por el partido que obtuvo más votos en la respectiva votación cantonal. Si ésta se excusare antes del día de tomar posesión del cargo, se llamará al que fue separado con motivo del parentesco. El regidor electo que resultare excluido será reemplazado por el que siguiere en la papeleta de su propio partido”. En consecuencia y como el señor Oscar Francisco Ramírez Arias, propuesto por el Partido Liberación Nacional que obtuvo el mayor número de votos en relación con la Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano), que fue quien postuló como candidato al señor Mario Alberto Ramírez Jiménez, procede sustituir a este último por el que le sigue en la misma papeleta de la indicada Coalición Unidad, sea al señor Carlos Manuel Azofeifa Núñez.----------

VII.-Que definiéndose la elección de Síndicos por mayoría relativa de votos de cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme al cuadro que se inserta en este considerando:----------

DISTRITOS

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
HEREDIA												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1							5
Unidad (Coalición)												
Nacional Democrático												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido (Coalición)												
BARVA												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1							5
Unidad (Coalición)						1						1
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido (Coalición)												
SANTO DOMINGO												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1	1	1				8
Unidad (Coalición)												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido (Coalición)												
SANTA BÁRBARA												
Liberación Nacional	1		1	1	1	1						5
Unidad (Coalición)		1										1
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido (Coalición)												
SAN RAFAEL												
Liberación Nacional	1	1	1	1	1							5
Unidad (Coalición)												
Independiente												
Pueblo Unido (Coalición)												
Movimiento Nacional												
SAN ISIDRO												
Liberación Nacional	1	1	1									3
Unidad (Coalición)												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido (Coalición)												
BELÉN												
Liberación Nacional	1	1	1									3
Unidad (Coalición)												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido (Coalición)												
FLORES												
Liberación Nacional	1	1	1									3

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
Unidad (Coalición)												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido (Coalición)												
SAN PABLO												
Liberación Nacional	1											1
Unidad (Coalición)												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido (Coalición)												
SARAPIQUÍ												
Liberación Nacional	1	1	1									3
Unidad (Coalición)												
Movimiento Nacional												
Pueblo Unido (Coalición)												

Por tanto,----------

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 7), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos: Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de 1982 y el 30 de abril de 1986 a las siguientes personas:----------

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Braulio Sánchez González	1.-Carmen Guerrero León
2.-Gerardo Alfaro Cordero	2.-Alfredo Rodríguez Salazar
3.-Roberto Castro Chaves	3.-Rafael Campos Vindas
4.-Carlos Miguel Matarrita	4.-Lorenzo Ugalde Paniagua
5.-Francisco Araya Zamora	5.-Henán García Cruz
6.-Guido Víquez Hernández	6.-Leila Sánchez Ugalde
7.-Bernardo Villalobos Miranda	7.-Adrián Salas Hernández
8.-Misael Murillo Durán	8.-Luis Fernando Rodríguez Bolaños
9.-José Enrique Orozco Vílchez	9.-Gerardo Antonio Chaves Sandoval

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Manrique Chaves Borbón	Erick Miguel Rodríguez Benavides
Distrito 2°.-Baudilio Víquez Arguedas	Teófilo Ramos Campos
Distrito 3°.-Alexis Alpízar Gutiérrez	Oscar Arguedas Castro
Distrito 4°.-Fernado Araya Leandro	Jesús Ulate Mejía
Distrito 5°.-Jorge Luis Morera Solano	Álvaro García Alfaro

CANTÓN DE BARVA

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Álvaro Ramírez Núñez	1.-Francisco Carballo Salazar

2.-Carlos Carballo Núñez	2.-José Dolores Arguedas Ramírez
3.-Carlos Manuel Álvarez Morales	3.-Rodrigo Arias Chacón
4.-Mario Alberto Ulate Ulate	4.-Roberto Benavides López
5.-Arturo León Vargas	5.-Eladio Vega Vega

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Vilma Alfaro Aguilar	Carmen Gladis Álvarez Rosales
Distrito 2°.-José Luis Villalobos Madrigal	Haylen Cordero Carvajal
Distrito 3°.-José Enrique Cambronero Rodríguez	Antonio Venegas Solís
Distrito 4°.-Efraín Alfaro Araya	Miguel Montero Paniagua
Distrito 5°.-José Manuel González Hernández	José Manuel Solís Alvarado
Distrito 6°.-Miguel Ángel Vargas Montero	Fernando Muñoz Herrera

CANTÓN DE SANTO DOMINGO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-José Ángel Ocampo Bolaños	1.-Juan Rafael Ramírez Salas
2.-Miguel Zacarías Salas Rodríguez	2.-Oscar Palma Azofeifa
3.-Luis Alberto Sánchez González	3.-José Delio Hernández Alvarado
4.-Ángel Rosa Calvo Chacón	4.-Guillermo Enrique Cano Chaves
5.-Jorge Eduardo Villalobos Chacón	5.-Miguel Ángel Arango Bolaños

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Jaime Arce Benavides	María de los Ángeles Villalobos Ocampo
Distrito 2°.-Francisco Chaves Rodríguez	Carlos Elías Calvo León
Distrito 3°.-Fidelino González Chacón	Efraín Alcides Villalobos Villalobos
Distrito 4°.-Juan Ramón Solís Chaves	Henry Fernández Méndez
Distrito 5°.-Rogelio Chacón Villalobos	Francisco Ocampo Arce
Distrito 6°.-Espíritu Salas Pereza	Jorge Villalobos Fonseca
Distrito 7°.-Oscar Felipe León Chavarría	Carlos Luis Chaves Chacón
Distrito 8°.-Isaías Valerio Bolaños	Orlando Gerardo Chaves Sancho

CANTÓN DE SANTA BÁRBARA

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Adrián Gerardo Murillo Víquez	1.-Norman Alfaro Rojas
2.-Sofonías Rojas Salas	2.-Carlos Luis Rodríguez Herrera
3.-Minor Arias Jiménez	3.-Walter Cordero Martínez
4.-Vilma María Ramírez Sandí	4.-José Antonio Salas González
5.-Abel Enrique Ramírez Herrera	5.-Hernán Alfaro Arias

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Carlos Ramos Herrera	Víctor Manuel Solís Vega
Distrito 2°.-Rafael Ángel Araya Araya	Gerardo Arias Chacón
Distrito 3°.-Elicio Ramírez Núñez	Mario Araya Salazar
Distrito 4°.-Jorge Antonio Herrera Vargas	Santiago Carballo Herrera
Distrito 5°.-Hermes Céspedes Rodríguez	Juan Oviedo Álvarez
Distrito 6°.-Jesús Marín Aguilar	Sergio Campos Vargas

CANTÓN DE SAN RAFAEL

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Alberto Vargas Esquivel	1.-Fernado Matamoros Villalobos
2.-Pedro Manuel Rodríguez Bolaños	2.-Eulalia Marina Chaves Ramírez
3.-Miguel Ángel Vindas Bolaños	3.-Luis Enrique Chaves Camacho
4.-José Antonio Araya Arroyo	4.-Orlando Hernández Ramírez
5.-Virgilio Hernández Garita	5.-Alfonso Miranda Oviedo

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Carlos Arroyo Acuña	Manuel Gerardo Ramírez Ramírez
Distrito 2°.-Manuel Fernández Romero	Manuel Badilla Herrera
Distrito 3°.-Rafael Espinoza Valerio	Jorge Vargas Camacho
Distrito 4°.-Rafael Eduardo Montero Quesada	Milton Arroyo Arce
Distrito 5°.-Miguel Ángel Hernández Chaves	Edwin Alexis Camacho Chaves

CANTÓN DE SAN ISIDRO

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Edgar Vargas León	1.-Álvaro Marín Matamoros
2.-Juan Gerardo Leitón Alvarado	2.-Gerardo Zamora Benavides
3.-Misael Ramírez Villalobos	3.-Román Rodríguez Argüello
4.-Fabio Madrigal Carballo	4.-Rolando Carballo Hernández
5.-Edgar Zúñiga Chaves	5.-Francisco Ramírez Villalobos

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Alfredo Rodríguez Carballo	Antonio Alvarado Chavarría
Distrito 2°.-Gerardo Solís Vindas	Vicente Ramírez Arce
Distrito 3°.-William Crisanto Villalobos Zúñiga	José Rosendo Rodríguez Carmona

CANTÓN DE BELÉN

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Carlos Luis González Villegas	1.-Juan Sergio Murillo Zumbado
2.-Secundino Guido Darcia	2.-Rafael Ángel Rodríguez Murillo
3.-Migurel Ángel Rodríguez Alfaro	3.-Enocht Alvarado Sánchez
4.-Juan Francisco Zumbado González	4.-Néstor Villegas Murillo
5.-Mercedes Georgina Zumbado Rodríguez	5.-Marco Antonio Rodríguez Campos

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Eladio Campos Rodríguez	José Luis Venegas Murillo
Distrito 2°.-Carlos Manuel Rodríguez Rodríguez	Aurora Álvarez Montero
Distrito 3°.-Román Villegas Alfaro	Carlos Enrique Delgado Zumbado

CANTÓN DE FLORES

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Alexis Herrera Rodríguez	1.-Carlos Manuel Rodríguez Campos
2.-Edgar Víquez Guzmán	2.-Manuel Enrique Arguedas Barrantes

3.-Carlos Manuel Salazar Ramírez	3.-Juan María Vargas Rodríguez
4.-Oscar Francisco Ramírez Arias	4.-Jorge Enrique Vargas Murillo
5.-Carlos Manuel Azofeifa Núñez	5.-Vilma María Barrantes Camacho

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Vicente Antonio López Álvarez	Wilfrido Ulate Rodríguez
Distrito 2°.-Wilfrido Barrantes Vargas	Flor María Campos Araya
Distrito 3°.-Juan Carlos Zamora Alcázar	Otoniel Alberto Mora Sandoval

CANTÓN DE SAN PABLO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Ponciano Gutiérrez Zamora	1.-Leonardo Sánchez Mejías
2.-María Silvia Solórzano Hernández	2.-Macario Mora Borbón
3.-Andrés Benavides Benavides	3.-Ramón Badilla González
4.-German Alberto Hernández Valerio	4.-Víctor Eduardo Fonseca Rodríguez

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Teresita Campos Monge	Adrián Rodríguez Aguilar

CANTÓN DE SARAPIQUÍ

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Oscar Murillo Hernández	1.-Carlos María Peraza Bustos
2.-Edith Rodríguez Castro	2.-Leonardo García López
3.-Carlos Duarte Salguero	3.-Juan Enrique Rodríguez Núñez
4.-Luis Vicente Miranda Bermúdez	4.-María de los Ángeles Álvarez Peñaranda
5.-Santos Obando Obando	5.-Raquel Antonio Machado Sánchez

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Juan Manuel Sandoval Tenorio	Pedro Rojas Guzmán
Distrito 2°.-Virgilio González Quesada	Francisco Cascante Aguilar
Distrito 3°.-José Ángel Porras Rodríguez	Isidro Quesada Rojas

Comuníquese esta Declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.-----

Francisco J. Sáenz M.

Manuel R. Yglesias E. **Fernando Arias Castro.**

Álvaro Herrera Mata. **Andrés Benavides Dobles.**

Juan Espinoza E., Secretario.